

FORMULARIO
SOLICITUD DE REUNIÓN DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO
Art. 3 letra u) LOSMA

Solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, una reunión de asistencia al cumplimiento, en virtud del artículo 3 literal u) de la LOSMA, mediante el envío del presente formulario:

I. Antecedentes generales

Fecha:	19 de diciembre de 2023		
Materia: <i>Ejemplo: programa de cumplimiento; autodenuncia; plan de reparación; corrección pre-procedimental; procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA; medidas de corrección temprana; instrucciones u otro que corresponda, etc.)</i>	Programa de cumplimiento ROL D-272-2023		
Formato (Marcar con una X)	Virtual	<input checked="" type="checkbox"/>	Presencial
			Razón: Estamos ubicados en la región del Maule

II. Antecedentes solicitante

Nombre:	Alejandro Junco
Cargo:	Representante Legal
Empresa u Organización:	Chile Botanics SpA
Rut empresa u organización:	76.157.513-9
Proyecto, Actividad, Fuente o Entidad	Producción extracto de quillay
Dirección del titular:	Longitudinal Sur Km 297, Linares
Correo electrónico:	alejandro.junco@givaudan.com

III. Número máximo de asistentes a la reunión¹

N°	Nombre	Cargo	Correo electrónico
1	Cristian Rodríguez Farías	Gerente operaciones	[REDACTED]
2	Mónica Rivera Farías	Asesoría Ambiental	[REDACTED]
3	José Domingo Villanueva	Abogado	[REDACTED]
4			
5			

¹ El número de asistentes a la reunión es importante para asegurar la eficiencia de la misma.



Al menos una de las personas asistentes, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el cual se debe adjuntar al presente formulario.

1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880.

IV. Objetivos de la reunión

(Debe indicar el detalle específico de los temas que se solicita tratar en la reunión)

- 1.- En el considerando 4 de la Res. Ex. N°1/Rol D-272-2023, efectivamente es una planta de tratamiento de riles de extracción y purificación de quillay (pertinencia resolución 80/2017 SEA Maule)
- 2.- En el considerando 17 de la Res. Ex. N°1/Rol D-272-2023, el punto de descarga de la Planta de tratamiento de riles es el canal Putagán que es privado y la distancia al APR conocido más cercano es Peñasco Yepo son aproximadamente 15 km a la planta.
- 3.- La ETFA contratada es Biodiversa y tenemos problemas por capacidad de respuesta oportuna, principalmente para los remuestreos.
- 4.- En la Pandemia la capacidad de respuesta de los laboratorios se vio mermada en la Región, en el Maule no hay ETFAs acreditadas por la SMA y los servicios se prestan desde Santiago y Concepción respectivamente.
- 5.- Los autocontroles van vinculados a los días trabajados y en la resolución de monitoreo pide 24 días para PH y T°, pero hay meses que se trabajan muchos menos días, ahora se coloca cero para completar los 24 días pH y T° y 30 días de caudal.
- 6.- No hay cronograma asociado?
- 7.- Confirmar cuál es el plazo de ingreso del PDC
- 8.- Protocolo de mantención de instalaciones hay formato?
- 9.- Se adjunta PDC y Anexos, todo de la planta de Riles y que documentos legales?

V. Declaración jurada

Entiendo que la reunión solicitada mediante el presente formulario se enmarca en la función de asistencia que cumple la SMA respecto a sus regulados para la presentación de autodenuncias, programas de cumplimiento o de reparación, así como para orientarlos en la comprensión de las obligaciones que emanan de los instrumentos de gestión ambiental aplicables.

Comprendo que las explicaciones, aclaraciones, orientaciones y, o asistencias para el cumplimiento efectuadas por los funcionarios de la SMA, se hacen sobre la base de los antecedentes disponibles para la SMA al momento de efectuarse la reunión.

Declaro comprender que el objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, y por lo mismo, los temas tratados en la reunión no anticipan ni constituyen una decisión por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Asimismo, declaro comprender que se encuentra prohibida la grabación o registro de dicha reunión por medio alguno que

permita su posterior reproducción en todo o parte, así como la inadmisibilidad de tal grabación o registro como medio probatorio válido en cualquier procedimiento administrativo o judicial que interese a los asistentes.

Acepto que, el acta que se genere producto de la reunión solicitada será pública, resguardando los datos personales en razón de la Ley 19628 Sobre Protección de la Vida Privada, y de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, y que, mediante los correos electrónicos antes señalados, se pueda coordinar y gestionar la Reunión de Asistencia al Cumplimiento solicitada.

Al menos una de las personas asistentes deberá tener poder de representación del regulado, titular o entidad solicitante, o bien, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el que debe remitirse a la SMA previamente según se indica. El poder de representación deberá acreditarse al momento de enviar el formulario de la siguiente manera:

- 1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.*
- 2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste el poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880."*



Firma solicitante

(Marcar con una X si se acompaña)	ANTECEDENTES ADJUNTOS
X	Poder de Representación

No serán recibidos ningún otro tipo de documentación ni antecedentes con motivo de la reunión de asistencia al cumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, estos pueden ser presentados de manera posterior en Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente o por los canales institucionales pertinentes.